PAENITENTIARIA APOSTOLICA

Prot. N. 03521/2023-221/23/I

SANTÍSIMO PADRE,

Michael Francis Burbidge, Obispo de Arlington, con la mayor devoción de alma, que de hecho abarca los sentimientos del clero y de los fieles cristianos confiados a su cuidado pastoral, informa humilde y gozosamente a Su Santidad: mediante las Cartas Apostólicas *Supernae Christifidelium*, dadas bajo el sello de San Pablo VI el 28 de mayo de 1974, se estableció una nueva Diócesis llamada "Arlington", con ciertos territorios separados de la Diócesis de Richmond.

Ahora que el mencionado día de aniversario ha proporcionado la ocasión, se han declarado funciones sagradas especiales y celebraciones de la Palabra de Dios en toda la Diócesis, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, de modo que se ofrezca una amplia oportunidad de recibir los sacramentos con la preparación adecuada, se inspiren obras de caridad fraterna y sobrenatural y, por esta razón, la renovación espiritual introducida por el Año Santo de la Misericordia se vea maravillosamente reforzada por la gracia de Dios, tanto en los miembros individuales de los fieles cristianos como en los distintos grupos de la comunidad diocesana.

Para alcanzar este objetivo tan deseado, será de gran ayuda el don de las Sagradas Indulgencias, que además, a modo de Jubileo, se solicita confiadamente como testimonio y prueba de la paternal benevolencia de Su Santidad y como estímulo para fortalecer en toda la Diócesis el vínculo jerárquico y filial hacia Su Santidad y hacia su propio Obispo.

En el día primero de diciembre de 2023

La Penitenciaría Apostólica, en virtud de las facultades que le han sido concedidas por el Santísimo Padre Francisco, concede el Jubileo Diocesano con la Indulgencia Plenaria adjunta, cumplidas debidamente las condiciones habituales (confesión sacramental, Comunión Eucarística y oración según la intención del Sumo Pontífice), que puede aplicarse también a título de sufragio a las almas de los fieles del Purgatorio. Los fieles cristianos verdaderamente penitentes pueden obtener la Indulgencia si visitan en peregrinación la Iglesia Catedral de Santo Tomás Moro y asisten allí devotamente a las sagradas celebraciones jubilares, o al menos durante un tiempo adecuado ofrecen oraciones a Dios por la fidelidad de los Estados Unidos de América a su vocación cristiana, por la obtención de vocaciones sacerdotales y religiosas y para que se defienda la institución de la familia humana, concluyendo estas oraciones con el Padre Nuestro, el Credo y oraciones a la Santísima Virgen María.

Los piadosos fieles cristianos que se encuentren impedidos por la vejez o por una enfermedad grave pueden obtener igualmente la indulgencia plenaria si, detestando cualquier tipo de pecado y con la intención de cumplir las tres condiciones habituales en cuanto les sea posible, se unen espiritualmente a las celebraciones jubilares o a las peregrinaciones, ofreciendo sus oraciones y sufrimientos a la misericordia de Dios.

Por tanto, para que, por medio de la caridad pastoral, se facilite el acceso a la obtención del perdón divino a través de las llaves de la Iglesia, esta Penitenciaría Apostólica ruega encarecidamente que el Canónigo Penitenciario Diocesano, el clero de la Catedral, los Párrocos y los sacerdotes dotados de las oportunas facultades para oír confesiones, con corazón dispuesto y generoso, se pongan a disposición para la celebración de la Penitencia y administren frecuentemente la Sagrada Comunión a los enfermos.

Las presentes condiciones son válidas para el Jubileo Diocesano. No obstante, cualquier disposición contraria.

Maurus Card. Piacenza

MAURUS Card. PIACENZA
Paenitentiarius Maior

Christophorus Nykiel

CHRISTOPHORUS NYKIEL
Regens